



MATERIA: APRUEBA PROGRAMA DE BENEFICIO ESTUDIANTEL PARA ALUMNOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO/UNIVERSITARIOS DE LA COMUNA DE LAUTARO 2026.

VISTOS

- De acuerdo al párrafo 1º Artículo 4º Letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a las Municipalidades a otorgar asistencia social y jurídica.
- De acuerdo al Dictamen N°18.524 de 2006 de la Contraloría General de la República que define la función de función del asistente social.
- Decreto Administrativo N° 6.736 del 16.12.2025 donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2026.
- Reglamento N°01 de fecha 30/06/2023 de ayudas sociales.
- Decreto Administrativo N° 5266 del 26.09.2025 que actualiza delegación de firmas en materias específicas que detalla y en funcionarios/as que indica.
- Decreto Administrativo N° 5268 que establece nuevo orden de subrogancia y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 7778 de 2024.
- Decreto Administrativo N°7453 de fecha 06.12.2024 mediante el cual asume el nuevo periodo el alcalde de Lautaro.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de proporcionar ayuda social monetaria como apoyo a los estudiantes que cursan desde segundo año en universidades, centros de formación técnica o institutos profesionales, según lo establecido en el Programa de Beneficio Estudiantil 2026.
2. La carga financiera que conlleva estudiar, es fundamental apoyar a las familias, especialmente a los estudiantes, mediante un aporte económico que les permita solventar algunos de los gastos asociados a su formación. Esta ayuda es crucial para aliviar la los gastos de los hogares.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el "Programa de beneficio estudiantil para alumnos de educación superior técnico/universitarios de la comuna de Lautaro 2026", cuyo texto es el siguiente:

PROGRAMA DE BENEFICIO ESTUDIANTEL MUNICIPAL PARA ALUMNOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNICO/UNIVERSITARIOS DE LA COMUNA DE LAUTARO 2026.

El Programa de Beneficio Estudiantil destinado a estudiantes de Educación Superior de la comuna de Lautaro tiene como objetivo otorgar apoyo económico a jóvenes de bajos recursos. Este beneficio está orientado a alumnos que se encuentren cursando, al menos, el segundo año de una carrera profesional o técnica y que cuenten con matrícula vigente para el año 2026 en instituciones de educación superior del país, como universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.

El programa beneficiará a los estudiantes residentes en la comuna que se **encuentren cursando a partir del segundo año de educación superior** (técnica o universitaria), y que cumplan con los requisitos académicos, así como con la evaluación socioeconómica, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas para la postulación.

Para el año 2026 serán 70 alumnos (as) los beneficiados, dando prioridad a quienes cumplan con el total de los requisitos de postulación, cuyo beneficio será de un monto en dinero efectivo de **\$185.000 pesos entregado por una sola vez** a más tardar en el mes de abril de 2026.

Se dispone de un presupuesto anual total de **\$ 13.000 000 millones de pesos**, los cuales serán imputados al Programa N°10 Ayudas Sociales Área de Gestión N°4 Programas Sociales ítem 215-24-01-007 Asistencia social a personas

YIPA CAQB MASN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWTRIV-251>



naturales.

Podrán postular a este programa todos los jóvenes que estén matriculados a partir del **segundo año de educación superior**, cuenten con un certificado de alumno regular vigente para el año 2026 y pertenezcan a grupos familiares de alta vulnerabilidad social, según el Registro Social de Hogares (RSH), **con un puntaje hasta el 50%**. Además, deberán acreditar su domicilio en la comuna de Lautaro mediante cartola del RSH.

Podrán recibir el beneficio hasta **dos alumnos por grupo familiar**, pudiendo postular nuevamente si han recibido este beneficio en años anteriores si cumplen con los criterios de admisibilidad.

El proceso de difusión se iniciará una vez publicada las bases de postulación del programa de beneficio municipal de educación superior en la página web municipal **www.munilautaro.cl**, en la cual precisará los plazos de postulación y los requisitos de la mismas según bases.

REQUISITOS POSTULACIÓN.

- Estudiantes que se encuentren cursando desde el segundo año de educación superior.
- Registro social de hogares con domicilio en la Comuna de Lautaro hasta el 50%
- Promedio de notas 6.0 (año 2025).
- Contar con una cuenta bancaria a nombre del postulante (Personal).

DOCUMENTOS PARA LA POSTULACION AÑO 2026.

- Fotocopia de la cédula de identidad del estudiante por ambos lados.
- Certificado de Alumno Regular año 2026 otorgado por la Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
- Copia del Pago del Arancel de Matrícula si correspondiera.
- Certificado de notas del último año cursado (2025), **promedio de notas 6.0 para estudiantes de educación superior (certificado de notas último año académico)**
- Cartola Registro Social de Hogares **con domicilio en la comuna de Lautaro**, hasta el tramo del 50% de vulnerabilidad social.
- Certificado de Nacimiento.

IMPORTANTE:

- Podrán recibir el beneficio hasta **dos alumnos por grupo familiar**, pudiendo postular nuevamente si han recibido este beneficio en años anteriores si cumplen con los criterios de admisibilidad.
- Los estudiantes que no presenten toda la documentación exigida y/o no cuenten con algún requisito de su postulación **quedara inválida, no pudiéndose recepcionar**.
- **El trámite deberá ser realizado directamente por el postulante**. No pudiendo realizarse por un tercero.
- La recepción de los antecedentes se realizará en forma presencial por los interesados en la Unidad de Evaluación Social de la Municipalidad de Lautaro, ubicada en calle O “Higgins 1032, 1er” piso, Oficina de Evaluación Social, en las fechas y horarios establecidos en bases
- De exceder la cantidad de postulantes (70 en total) se priorizará a quienes no sean beneficiados de gratuidad del estado para educación superior como a su vez carezcan de otras becas estatales, que cubran el 100% de la mensualidad (no es excluyente).

ETAPAS DEL PROCESO.

1ª Etapa	Difusión del programa en página web municipal y otros medios.	Desde el 23 de febrero.
2ª Etapa	Entrega y recepción de antecedentes de postulación	16.03.2026 al 20.03.2026, en Oficina de Evaluación Social (Edificio Consistorial 1° Piso) en horarios de Lunes a jueves de 15:00 a 16:30 horas. Viernes 15:00 a 16:00 horas.
3ª Etapa	Evaluación de Admisibilidad y Cumplimiento de Requisitos	23.03.2026 al 31.03.2026 Comisión de Evaluación integrado por equipo de Trabajadores Sociales Unidad de Evaluación Social.
4ª Etapa	Aviso beneficiados	01.04.2026 al 03.04.2026 Aviso telefónicos a los postulantes beneficiados.
5ª Etapa	Entrega del beneficio	Última semana de abril

Fechas sujetas a modificaciones, según desarrollo del proceso de evaluación

Los antecedentes se recibirán en forma presencial por el equipo de Trabajadores Sociales de la Unidad de Evaluación Social, (EDIFICIO CONSISTORIAL), ubicado en Avenida Bernardo O’ Higgins 1032, primer piso, lunes a jueves de 15:00 a 16:30 horas y viernes 15:00 a 16:00 horas (en las fechas indicadas en el cuadro anterior).





DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

2. **IMPUTESE** del programa N° 10 de ayudas sociales, área de gestión, N° 4. Programas Sociales, ITEM 215-24-01-007. Asistencia social a personas naturales.
3. **DISPONGASE**, que el Programa será administrado y operado bajo la responsabilidad y supervisión de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Comuna de Lautaro, específicamente de la Unidad de Evaluación Social, quien será la encargada de la recepción de documentos de postulantes y posterior asignación del beneficio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Firmado por:
Ricardo Armando Jaramillo Galindo
Alcalde de Lautaro
Fecha: 18-02-2026 16:59 CLT
Municipalidad de Lautaro



Firmado por:
Sergio Enrique Zúñiga Ibáñez
Secretario Municipal
Fecha: 18-02-2026 17:23 CLT
Municipalidad de Lautaro

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes

